



# Resolución Ejecutiva Regional N° 136 -2023-GRLL/GOB

Trujillo, 02 FEB. 2023

**VISTOS:** la Resolución Ejecutiva Regional N° 000023-2022-GRLL-GOB, de fecha 10 de enero de 2022, la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GRLL/GOB, de fecha 01 de enero de 2023, el Oficio Múltiple N° D000001-2023-MIMP-DGFC (expediente 7683-2023), de fecha 06 de enero del 2023, el Oficio N° 010-2023-SBT/GG (expediente 16505-2023), de fecha 18 de enero de 2023, y el Informe N° 000095-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 24 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000023-2022-GRLL-GOB, de fecha 10 de enero del 2022, se designó a la Dra. Kerstyn Morote García de Sánchez, Gerente Regional de Salud como representante del Gobierno Regional La Libertad ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Trujillo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GRLL/GOB, de fecha 01 de enero de 2023, se da por concluida la designación de la M.C. Kerstyn Morote García de Sánchez, en el cargo de Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con Oficio Múltiple N° D000001-2023-MIMP-DGFC, de fecha 06 de enero de 2023, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables comunica sobre las normas que rigen las designaciones y remociones de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia, a nivel nacional;

Que, con Oficio N° 010-2023-SBT/GG, de fecha 18 de enero de 2023, la Sociedad de Beneficencia de Trujillo solicita la designación del nuevo miembro integrante de su Directorio, por parte del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con Informe N° 000095-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 24 de enero de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos manifiesta que de las hojas de vida remitidas por el Despacho de Gobernación, se ha podido verificar que las ciudadanas propuestas vienen ejerciendo plenamente sus derechos civiles, cuentan con estudios universitarios concluido y experiencia laboral mínima de cinco años en entidades públicas y no cuentan con impedimentos para acceder a la función pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, es el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia;

Que, la referida norma señala en su artículo 8°, que el Directorio de las Sociedades de Beneficencia está conformado por: "...c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia.";

Que, el numeral 8.3 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411 señala: "La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo(...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, de fecha 03 de mayo de 2019, se aprueban los Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente General de las Sociedades de Beneficencia, especificando los requisitos, conformación del expediente personal, los impedimentos, entre otros;



Que, estando a las normas citadas anteriormente resulta procedente designar a doña Teresita de Jesús Bravo Malca, como representante ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo;

Estando a los vistos de la Subgerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Dar por Concluida**, a partir de la fecha, la designación de la Dra. Kerstyn Morote García de Sánchez, como representante del Gobierno Regional La Libertad ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo, agradeciéndole por los servicios prestados.

**Artículo 2°.- Designar**, a partir de la fecha, a doña **TERESITA DE JESÚS BRAVO MALCA**, como representante del Gobierno Regional La Libertad ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Trujillo.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Sociedad de Beneficencia Pública de Trujillo, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la Gerencia Regional de Salud y a los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



FFGS/Lgb



*[Firma manuscrita]*

**César Acuña Peralta**  
GOBERNADOR REGIONAL